

**LEY 25.246 – RESOLUCIONES 230/2011 Y 52/2011 Unidad de Información Financiera (UIF)**

Unidad de Negocio: \_\_\_\_\_ Nro Siniestro: \_\_\_\_\_ Nro y Tipo de Expediente: \_\_\_\_\_

<b>DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO DEL PAGO</b> (PERSONA JURÍDICA, ASOCIACIONES, FIDEICOMISOS <sup>(1)</sup> , FUNDACIONES, UTES, AGRUPACIONES Y OTROS ENTES)		
DATOS GENERALES	Denominación o Razón Social: _____	
	Fecha de Inscripción Registral	Nro de Inscripción Registral
	CUIT / CDI	Fecha del Contrato o Escritura de Constitución
	Actividad principal realizada: _____	
	_____	
DOMICILIO LEGAL	Calle: _____ Nro: _____ Piso: _____ Dpto: _____ Localidad: _____	Provincia: _____ CP: _____ Observaciones: _____
CONTACTO	Teléfono Comercial o Sede Social (Cód de área y Nro) _____ Correo Electrónico _____	
DEBE PRESENTAR	<input type="checkbox"/> Copia actualizada del Estatuto Social, certificada por Escribano Público o por el propio Sujeto Obligado. <input type="checkbox"/> Copia del Acta del órgano decisorio designando autoridades, representantes legales, apoderados y/o autorizados con uso de firma social certificadas ante Escribano Público o por el propio Sujeto Obligado. <input type="checkbox"/> Documento donde se informe la titularidad del Capital Social actualizada. <input type="checkbox"/> Identificación de las personas físicas que directa o indirectamente ejerzan el control real de la persona jurídica.	
EN CASO DE SENTENCIA JUDICIAL	Carátula	Nro Expediente
<sup>(1)</sup> En los casos de FIDEICOMISOS se debe identificar a los fiduciarios, fiduciantes, beneficiarios y fideicomisarios, aplicándose los requisitos de identificación previstos en los términos del presente formulario. Cuando se trate de fideicomisos que no sean financieros y/o no cuenten con autorización para la oferta pública, deberá adicionalmente determinarse el origen de los bienes fideicomitados y de los fondos de los beneficiarios.		
INDICAR	¿Es sujeto obligado en los términos de la ley 25.246?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
	En caso afirmativo: Declara bajo juramento que cumple con las disposiciones vigentes en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
<b>SI EL BENEFICIARIO ES EL ASEGURADO O TOMADOR Y LA OPERACIÓN ES MAYOR O IGUAL A \$ 200.000-, COMPLETAR</b>		
INDICAR DOCUMENTO ADJUNTO	<input type="checkbox"/> Copia de Estados Contables auditados por Contador Público y certificada por el Consejo Profesional correspondiente actualizado. <input type="checkbox"/> Otros documentos (indicar cuáles) <sup>(2)</sup> : _____	
<sup>(2)</sup> Según lo dispuesto en el art 24 de la Resolución Nro 230/11 de la UIF, se podrá adjuntar cualquier tipo de documentación del cliente (económica, patrimonial, financiera y tributaria) que justifique las operaciones realizadas (por ejemplo: Declaraciones Juradas de Impuestos, manifestación de bienes, documentación bancaria, etc.).		
<b>SI EL BENEFICIARIO DIFIERE DEL ASEGURADO O TOMADOR, COMPLETAR</b>		
VÍNCULO CON ASEGURADO O TOMADOR	Vínculo: _____ Percibe en calidad de: <input type="checkbox"/> Titular interés asegurado <input type="checkbox"/> Beneficiario designado <input type="checkbox"/> Cesionario <input type="checkbox"/> Tercero damnificado <input type="checkbox"/> Heredero legal <input type="checkbox"/> Otros: _____	

**DECLARO BAJO JURAMENTO que los datos consignados en el presente formulario son correctos, completos y fiel expresión de la verdad.**

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

Firma del titular o su apoderado: \_\_\_\_\_ Aclaración: \_\_\_\_\_

Carácter: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_

SI EL BENEFICIARIO ES UN ORGANISMO PÚBLICO	
<b>DATOS GENERALES</b>	<b>Nombre de la dependencia:</b> _____ _____ <b>CUIT</b> _____ <b>Teléfono Dependencia (Cód. de área y Nro.)</b> _____
<b>DOMICILIO LEGAL</b>	<b>Calle:</b> _____ <b>Nro:</b> _____ <b>Piso:</b> _____ <b>Dpto:</b> _____ <b>Localidad:</b> _____ <b>Provincia:</b> _____ <b>CP:</b> _____ <b>Observaciones:</b> _____
<b>DEBE PRESENTAR</b>	<input type="checkbox"/> <b>Copia certificada del Acto Administrativo de designación del funcionario interviniente.</b> <sup>(3)</sup>
<sup>(3)</sup> Debe completar los datos del <b>FUNCIONARIO INTERVINIENTE</b> en el apartado <b>REPRESENTANTE LEGAL</b> .	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL – FUNCIONARIO INTERVINIENTE - APODERADO Y/O AUTORIZADO	
<b>DATOS PERSONALES</b>	<b>Carácter invocado:</b> _____ <b>Apellido:</b> _____ <b>Nombres:</b> _____ _____ <b>Lugar:</b> _____ <b>Nacionalidad:</b> _____ <b>Fecha de Nacimiento</b> _____ _____ <b>Sexo:</b> <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F <b>Tipo y Nro de Documento ( DNI / LC / LE / Pasaporte / CI )</b> _____ <b>CUIT / CUIL / CDI</b> _____ <b>Estado Civil:</b> _____ <b>Actividad principal, profesión, oficio o industria:</b> _____ _____
<b>DOMICILIO REAL</b>	<b>Calle:</b> _____ <b>Nro:</b> _____ <b>Piso:</b> _____ <b>Dpto:</b> _____ <b>Localidad:</b> _____ <b>Provincia:</b> _____ <b>CP:</b> _____ <b>Observaciones:</b> _____
<b>CONTACTO</b>	_____ <b>Cód</b> _____ <b>Tel Particular</b> _____ <b>Cód</b> _____ <b>Tel Celular</b> _____ <b>Correo Electrónico</b> _____
<b>DEBE PRESENTAR</b>	<input type="checkbox"/> <b>Copia del documento de identidad.</b> <input type="checkbox"/> <b>Documentación certificada de la que se desprende el carácter invocado.</b> <input type="checkbox"/> <b>Formulario de declaración jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente (PEP's).</b>

**"IMPORTANTE:** Se deja constancia de que la entrega y recepción de este formulario no implica reconocimiento de cobertura ni tener por acreditado el carácter de beneficiario, lo que se regirá por lo establecido en el contrato y/o ley 17.418".

**DECLARO BAJO JURAMENTO** que los datos consignados en el presente formulario son correctos, completos y fiel expresión de la verdad.

**Lugar y Fecha:** \_\_\_\_\_

**Firma del titular o su apoderado:** \_\_\_\_\_ **Aclaración:** \_\_\_\_\_

**Carácter:** \_\_\_\_\_ **DNI:** \_\_\_\_\_

**Firma Personal Receptor:** \_\_\_\_\_ **Aclaración:** \_\_\_\_\_

**Carácter:** \_\_\_\_\_ **DNI:** \_\_\_\_\_

RESOLUCIÓN 52/2012 UIF

ORIGINAL

El/La **(1)** que suscribe, \_\_\_\_\_ **(2)** declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que **SI/NO** (1) se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído.

En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo: \_\_\_\_\_

Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Tipo y número de Documento (3): \_\_\_\_\_ País y Autoridad de Emisión: \_\_\_\_\_

Carácter invocado (4): \_\_\_\_\_

CUIT / CUIL / CDI (1) N°: \_\_\_\_\_ Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Certifico/Certificamos que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros libros/fue puesta en mi/nuestra presencia (1).

\_\_\_\_\_  
Firma y sello del Sujeto Obligado o de los funcionarios del Sujeto Obligado autorizados.

Observaciones: \_\_\_\_\_

(1) Tachar lo que no corresponda. (2) Integrar con el nombre y apellido del cliente, aun cuando en su representación firme un apoderado. (3) Indicar DNI, LE o LC para argentinos nativos. Para extranjeros: DNI extranjeros, Carné internacional, Pasaporte, Certificado provisorio, Documento de identidad del respectivo país, según corresponda. (4) Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración.

#### NÓMINA DE FUNCIONES DE PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE

- a) Los funcionarios públicos extranjeros:** quedan comprendidas las personas que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria, ocupando alguno de los siguientes cargos: 1 - Jefes de Estado, jefes de Gobierno, gobernadores, intendentes, ministros, secretarios y subsecretarios de Estado y otros cargos gubernamentales equivalentes; 2 - Miembros del Parlamento/Poder Legislativo; 3 - Jueces, miembros superiores de tribunales y otras altas instancias judiciales y administrativas de ese ámbito del Poder Judicial; 4 - Embajadores y cónsules. 5 - Oficiales de alto rango de las fuerzas armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) y de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate); 6 - Miembros de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal; 7 - Directores, gobernadores, consejeros, síndicos o autoridades equivalentes de bancos centrales y otros organismos estatales de regulación y/o supervisión;
- b) Los cónyuges, o convivientes reconocidos legalmente, familiares en línea ascendiente o descendiente hasta el primer grado de consanguinidad y allegados cercanos de las personas a que se refieren los puntos 1 a 7 del artículo 1º, inciso a), durante el plazo indicado. A estos efectos, debe entenderse como allegado cercano a aquella persona pública y comúnmente conocida por su íntima asociación a la persona definida como Persona Expuesta Políticamente en los puntos precedentes, incluyendo a quienes están en posición de realizar operaciones por grandes sumas de dinero en nombre de la referida persona.**
- c) Los funcionarios públicos nacionales** que a continuación se señalan que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria: 1 - El Presidente y Vicepresidente de la Nación; 2 - Los Senadores y Diputados de la Nación; 3 - Los magistrados del Poder Judicial de la Nación; 4 - Los magistrados del Ministerio Público de la Nación; 5 - El Defensor del Pueblo de la Nación y los adjuntos del Defensor del Pueblo; 6- El Jefe de Gabinete de Ministros, los Ministros, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo Nacional; 7- Los interventores federales; 8- El Síndico General de la Nación y los Síndicos Generales Adjuntos de la Sindicatura General de la Nación, el presidente y los auditores generales de la Auditoría General de la Nación, las autoridades superiores de los entes reguladores y los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional, y los miembros de organismos jurisdiccionales administrativos; 9- Los miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento; 10- Los Embajadores y Cónsules; 11- El personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal y de la Policía de Seguridad Aeroportuaria con jerarquía no menor de coronel o grado equivalente según la fuerza; 12- Los Rectores, Decanos y Secretarios de las Universidades Nacionales; 13- Los funcionarios o empleados con categoría o función no inferior a la de director general o nacional, que presten servicio en la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, las entidades autárquicas, los bancos y entidades financieras del sistema oficial, las obras sociales administradas por el Estado, las empresas del Estado, las sociedades del Estado y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en las sociedades de economía mixta, en las sociedades anónimas con participación estatal y en otros entes del sector público; 14- Todo funcionario o empleado público encargado de otorgar habilitaciones administrativas para el ejercicio de cualquier actividad, como también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía; 15- Los funcionarios que integran los organismos de control de los servicios públicos privatizados, con categoría no inferior a la de director general o nacional; 16- El personal que se desempeña en el Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de director; 17- El personal que cumpla servicios en el Poder Judicial de la Nación y en el Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario; 18- Todo funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras; 19- Todo funcionario público que tenga por función administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza; 20- Los directores y administradores de las entidades sometidas al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley N° 24.156.
- d) Los funcionarios públicos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** que a continuación se señalan, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria: 1- Gobernadores, Intendentes y Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2- Ministros de Gobierno, Secretarios y Subsecretarios; Ministros de los Tribunales Superiores de Justicia de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 3- Jueces y Secretarios de los Poderes Judiciales Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 4- Legisladores provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 5- Los miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento; 6- Máxima autoridad de los Organismos de Control y de los entes autárquicos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 7- Máxima autoridad de las sociedades de propiedad de los estados provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- e) Las autoridades y apoderados de partidos políticos** a nivel nacional, provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.
- f) Las autoridades y representantes legales de organizaciones sindicales y empresariales** (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa con excepción de aquellas que únicamente administren las contribuciones o participaciones efectuadas por sus socios, asociados, miembros asociados, miembros adherentes y/o las que surgen de acuerdos destinados a cumplir con sus objetivos estatutarios) que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria. El alcance establecido se limita a aquellos rangos, jerarquías o categorías con facultades de decisión resolutive, por lo tanto se excluye a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.
- g) Las autoridades y representantes legales de las obras sociales** contempladas en la Ley N° 23.660, que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria. El alcance establecido se limita a aquellos rangos, jerarquías o categorías con facultades de decisión resolutive, por lo tanto se excluye a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.
- h) Las personas que desempeñen o que hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria, funciones superiores en una organización internacional y sean miembros de la alta gerencia, es decir, directores, subdirectores y miembros de la Junta o funciones equivalentes excluyéndose a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.**
- i) Los cónyuges, o convivientes reconocidos legalmente, y familiares** en línea ascendiente o descendiente hasta el primer grado de consanguinidad, de las personas a que se refieren los puntos c), d), e), f), g), y h) durante los plazos que para ellas se indican".